

BUENOS AIRES, 21 DE MARZO 2019

VISTO, el Expediente N° 18332.02/SA/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios Operativos mediante Nota N° 112/DGOySO/2018 solicitó la adquisición de lámparas para los edificios anexos a esta Legislatura.

Que atento a lo solicitado la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó pertinente encuadrar la presente contratación en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2095 con sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su modificatorio.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un Proyecto de Pedido de Cotización y un Listado de Precio Unitario y Total, y agregó el correspondiente listado de Proveedores Inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), de acuerdo a las normas vigentes.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, curso invitaciones a distintos proveedores del ramo, a la Cámara Argentina de Distribuidores de Materiales Eléctricos, a Mercados transparentes.com, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio.

Que por Disposición N° 053-DGCyC-2018 se estableció la fecha y hora de apertura de la Contratación Directa N° 192/18.

Que en el día fijado para el acto de apertura de sobres se recibieron dos (02) ofertas conforme surge del Acta de Apertura N° 001/2019.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que se incorporó el estado registral de las empresas oferentes extraídos de la página web del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Obras y Servicios Operativos emitió los informes técnicos respecto de las cotizaciones recibidas.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones analizó las ofertas presentadas y aconseja:

- ❖ **APROBAR** el procedimiento de selección tramitado mediante Expediente N° 18332.02/SA/2018, tendiente a la adquisición de lámparas, en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 008/VP/08 y su modificatorio.
- ❖ **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.** en los renglones Nros. 1, 3 y 4, por cuanto el precio cotizado supera en más el cinco por ciento (5%) de los valores unitarios informados por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos.
- ❖ **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 192/18 a la empresa **YLUM S.A.** los renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 por resultar la única oferta admisible y estar ajustada al pedido de cotización, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$124.970.-).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades establecidas en el Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con lo establecido en el

Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su Modificatorio N° 118/VP/2014.

Por ello,

*El Secretario Administrativo de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Resuelve

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el procedimiento de selección tramitado mediante Expediente N° 18332.02/SA/2018, tendiente a la adquisición de lámparas para los edificios anexos de la Legislatura, en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 008/VP/08 y su modificatorio.

ARTÍCULO 2º.- DESESTÍMESE la oferta de la empresa **ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.** en los renglones Nros. 1, 3 y 4, por cuanto el precio cotizado supera en más el cinco por ciento (5%) de los valores unitarios informados por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos.

ARTÍCULO 3º.- ADJUDÍCASE la Contratación Directa N° 192/18 con sujeción al Proyecto de Orden de Compra obrante en el expediente del visto, a la empresa **YLUM S.A.** los renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 por resultar la única oferta admisible y estar ajustada al Pedido de Cotización, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$124.970.-).

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$124.970.-), a la partida presupuestaria del año en curso y de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General Financiero Contable a disponer el pago correspondiente, una vez cumplidos los recaudos legales y practicadas las retenciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 108-SA-2019
JORGE EDUARDO ANZORREGUY
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES